

subvenciones como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el Ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de cuatro millones quinientas setenta y una mil cuatrocientas ochenta y nueve (4.571.489) pesetas al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con destino a la finalización de las obras de adaptación de edificios para dependencias de la Policía Local y depósito carcelario, con carga a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.

Segunda. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 28 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho fundamental de «todos a sindicarse libremente», precepto que hay que poner en conexión con el artículo 7 del citado Texto Constitucional que reconoce a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios».

Por su parte, tanto la Ley Orgánica de libertad sindical de 2 de agosto de 1985, como la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, contemplan, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Pues bien; en cumplimiento del mandato contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 9/1987, de 12 de junio, por Orden de la Consejería de Gobernación de 31 de julio de 1987 se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, configurando dicho proceso electoral el panorama de la representación sindical en el ámbito de nuestra Administración.

Sensible la Consejería de Gobernación, en donde están radicadas las competencias en la materia, ante la evidencia de que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que obtuvieran representantes en el proceso electoral más arriba mencionado ha comportado y comporta gastos de funcionamiento, solicitó en su momento transferencias de créditos para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical, que, aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1988, se va a materializar a través de subvenciones, cuya concesión es objeto de la presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO:

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, en el ámbito previsto en el artículo 1.1. de la Ley 9/1987, referido a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de los representantes que cada una de aquéllas obtuvo en el proceso electoral mencionado en el Preámbulo de la presente Orden y por los importes que, con referencia al presente año de 1988, a continuación se expresan:

Organización Sindical	Pesetas
C.S.I.F.	24.283.796
CC.OO.	23.046.396
A.N.P.E.	6.055.721
U.G.T.	20.625.496
C.E.M.S.A.T.S.E.	9.533.097
S.A.T.E.-U.S.T.E.A	4.712.386
C.N.T.	738.787
U.S.O.	217.400*
C.U.P.U.M.A.	372.163
C.T.I.	93.188
C.I.P.	195.105
C.I.T.S.A.	82.101
C.I.F.A.C.	5.308
A.T.U.S.	39.046

Segundo. Las citadas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos en el plazo máximo de tres meses contados desde la recepción de los mismos.

Cuarto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado tercero no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Quinto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 28 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho fundamental de «todos a sindicarse libremente», precepto que hay que poner en conexión con el artículo 7 del citado Texto Constitucional que reconoce a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios».

Por su parte, la Ley Orgánica de libertad sindical de 2 de agosto de 1985, contempla, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Sensible la Consejería de Gobernación, en donde están radicadas las competencias en la materia, ante la evidencia de que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que obtuvieran representantes en dicho proceso electoral ha comportado y comporta gastos de funcionamiento, solicitó en su momento transferencia de crédito para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, que, aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1988, se va a materializar a través de subvenciones, cuya concesión es objeto de la presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO:

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de los representantes que cada una de aquéllas obtuvo en el correspondiente proceso

electoral y por los importes que, con referencia al presente año de 1988, a continuación se expresan:

Organización Sindical	Pesetas
U.G.T.	5.333.333
CC.OO.	2.666.666

Segundo. Las citadas subvenciones se declaran específicos por razón de su objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos en el plazo máximo de tres meses contados desde la recepción de los mismos.

Cuarto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado tercero no se hubieron aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Quinto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2268/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2268/88, por D. Antonio Serrano Montalvo, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2268/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1776/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 1776/88, por D. Juan Manuel Coballero Reig y otro, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1776/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicho Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1779/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 1779/88, por D. Rafael García Ruiz, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1779/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1836/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 1836/88, por D. José M° Zurrón Rodríguez, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1836/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2039/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo n° 2039/88, por D. Francisco Civantos Gómez, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2039/88.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la